

QUILLOTA, 16 ENE. 2018

NUM.: 00703 /

EXENTO N°: 0421 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

- 1.- El Contrato de Trabajo a Plazo Fijo de Fecha 01 de Marzo de 2017;
- 2.- La Orden de Trabajo N° 881 de Fecha 27 de Marzo de 2017 de COLEGIO DEPORTIVO Y POLIVALENTE SANTIAGO ESCUTI ORREGO;
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1923 de Fecha 22 DE Agosto de 2017;
- 4.- Certificado de Título Técnico;
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO **REGULARÍZASE EL CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO**, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de doña **JAVIERA IGNACIA MENA CASTILLO**, R.U.T. N° [REDACTED], **Asistente de Párvulos del Colegio Deportivo y Polivalente Santiago Escuti Orrego**, con 44 hrs. Cronológicas Semanales, a contar del 01 de Marzo de 2017 hasta el 28 de Febrero de 2018, con Cargo al Fondo Subvención Escolar Preferencial.

SEGUNDO: **PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/PEA/JVS/LBS/mbg.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional Valparaíso
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Interesado
- 4.- Carpeta Personal
- 5.- Archivo D.A.E.M.
- 6.- Control

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL PLAZO FIJO

En Quilota, a 01 de Marzo de 2017, entre la I. Municipalidad de Quilota, representada por su Alcalde (S) SR. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña JAVIERA IGNACIA MENA CASTILLO, Rut. N° [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], Profesión u Oficio ASISTENTE DE PARVULOS, nacida el [REDACTED], domiciliada en [REDACTED]. [REDACTED], en adelante LA APOYO EN AULA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo General a Plazo Fijo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quilota, contrata los servicios profesionales de doña JAVIERA IGNACIA MENA CASTILLO, Rut. N° [REDACTED], para que se desempeñe como ASISTENTE DE PÁRVULOS en el COLEGIO DEPORTIVO Y POLIVALENTE SANTIAGO ESCUTI ORREGO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de APOYO EN AULA inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quilota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los FONDOS DE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, de:

Sueldo base de	\$	344.223.-
Total	\$	344.223.-

(Trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos veintitrés mil pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quilota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 01/03/2017 hasta el 28/02/2018, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que don (ña) JAVIERA IGNACIA MENA CASTILLO, ingresó al servicio el 01 de Marzo de 2017.-



JAVIERA IGNACIA MENA CASTILLO
R.U.T. N° [REDACTED]



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE (S)
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
Secretaría Municipal